



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

## LXII Legislatura

### Comité de Transparencia

Acuerdo No. 042/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 205/CV/LXII/2019. Remitido por la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 419/19.

Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez, Presidenta; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos, 52, fracción I, III; 117 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en reunión ordinaria llevada a cabo el 11 de junio de 2019, en la Sala "Lic. Luis Donald Colosio", del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicado en Calle Pedro Vallejo número 200, Zona Centro, de esta Ciudad se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

### Antecedentes

**Primero.** Que mediante el oficio No. 205/CV/LXII/2019, suscrito por la Diputada Marite Hernández Correa, Presidenta de la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y a fin de dar respuesta a la solicitud de información pública de fecha veintiocho de mayo del dos mil diecinueve, lo solicita el Lic. Juan José Frías Aguilera, la cual quedo registrada en la Unidad de Transparencia bajo el número 419/19, solicitando lo siguiente:

Acuerdo No. 042/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 205/CV/LXII/2019. Remitido por la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 419/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2019, Año de Rafael Montejano y Aguiñaga"

COMISIÓN DE VIGILANCIA  
Oficio N° 205/CV/LXII/2019  
San Luis Potosí, S.L.P., junio 07, 2019.

MTRA. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTÍNEZ -  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 52 y en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicito de la manera más atenta que a la brevedad posible se reúna el Comité de Transparencia para que se clasifiquen como confidenciales los datos personales contenidos en los documentos que anexo al presente oficio.

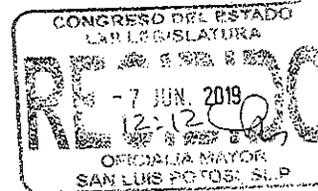
Este documento se entregará con el objeto de dar respuesta a la solicitud de información pública recibida en la Unidad de Transparencia bajo el número 419/19 de fecha 28 de mayo del presente año.

Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le solicito toda vez que existen razones fundadas y motivadas para ello se amplíe el plazo de contestación a la solicitud aquí referida.

Sin más por el momento, quedo de Usted

ATENTAMENTE

DIP. MARITE HERNÁNDEZ CORREA  
PRESIDENTA



Acuerdo No. 042/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 205/CV/LXII/2019. Remitido por la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 419/19.

211

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

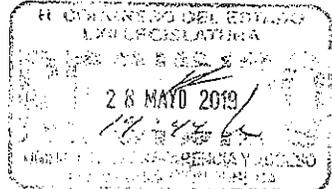
*[Firma manuscrita]*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Acuerdo No. 419/19

H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.



At'n: Modulo de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública.

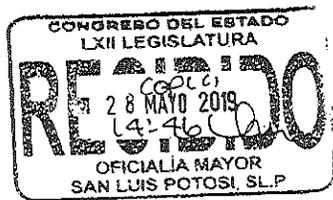
LIC. JUAN JOSÉ FRÍAS AGUILERA, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Nicaragua No. 237 Fraccionamiento Las Palmas Zona Conurbada del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. con el debido respeto comparezco para exponer.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 8 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 1 al 19, 26, 27, 67, 68, 73, 75, 76, 77, 80, 84 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; a través de este escrito vengo a solicitar se me ponga a la vista para la consulta y se me otorgue copia simple y/o debidamente certificada en dos tantos de la siguiente Información Pública:

\*\*Actas de Entrega Recepción de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura, a la Comisión de Vigilancia de esta LXII Legislatura.

\*\*Acta de Entrega Recepción del Ex Titular de la Unidad de Evaluación y Control, entregado a la Comisión de Vigilancia de esta Legislatura.

CONGRESO DEL ESTADO LXII LEGISLATURA, atentamente pido:



Acuerdo No. 042/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 205/CV/LXII/2019. Remitido por la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 419/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

ÚNICO.-Se sirva proveer y/o acordar de conformidad con lo solicitado en el cuerpo del presente escrito.

PROTESTO LO NECESARIO.

LIC. JUAN JOSÉ FRÍAS AGUILERA.

c.c.p. LIC. ANDRES MANUEL LOPES OBRADOR.-Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para su conocimiento.  
c.c.p. LIC. SANTIAGO NIETO CASTILLO.-Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la S.H.C.P.  
c.c.p. DRA. IRMA ERENDIRA SANDOVAL BALLESTEROS.-Titular de la Secretaría de la Función Pública.  
c.c.p. YEIDCKOL POLEVNSKY.-Dirigente Nacional MORENA.  
c.c.p. LIC. GABINO MORALES MENDOZA.-Delegado Estatal de los Programas Federales del Gobierno de la República.  
c.c.p. LIC. SERGIO SERRANO.-Dirigente Estatal de MORENA.  
c.c.p. -Archivo.

Acuerdo No. 042/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 205/CV/LXII/2019. Remitido por la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 419/19.



**Segundo.** Que, en sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado, celebrada el 11 de junio de 2019, se revisó lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Jefa de la Unidad de Transparencia del Congreso Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

En relatadas circunstancias, se entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

### Considerando

**Primero.** Que el Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos, 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí<sup>1</sup>, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio No. 205/CV/LXII/2019, suscrito por la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**ARTÍCULO 52.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...  
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;  
...

**ARTÍCULO 154.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

**Acuerdo No. 042/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 205/CV/LXII/2019. Remitido por la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 419/19.**

ITC  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

na



**Segundo.** Que no pasa desapercibido por los integrantes del Comité de Transparencia, que es obligación del Honorable Congreso del Estado la observancia a lo dispuesto en los artículos 11 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí<sup>2</sup>, que favorece los principios de máxima publicidad, y disponibilidad de la información, respetando en todo momento los mandatos constitucionales, derechos humanos, tratados internacionales; así como la interpretación que realicen los órganos nacionales e internacionales a dichos ordenamientos.

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 11.** Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**ARTÍCULO 60.** En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

**Tercero.** Que es procedente el estudio de la solicitud presentada en el oficio de referencia, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. De esta forma, la ampliación del plazo posibilita atender y garantizar cabalmente el derecho de acceso a la información pública del peticionario.

Debido a que las áreas administrativas que poseen la información fundamentaron su petición en el ya citado artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, argumentaron *"le solicito toda vez que existen razones fundadas y motivadas para ello se amplió el plazo de contestación a la solicitud aquí referida"*. Este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

**Acuerdo No. 042/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 205/CV/LXII/2019. Remitido por la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 419/19.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Por consiguiente, con fundamento en el artículo 52, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité acuerda ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 419/19, solicitado mediante el oficio No. 205/CV/LXII/2019, suscrito por la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

**Segundo.** Gírese Oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Vigilancia y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

**Tercero.** Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado.

*Acuerdo No. 042/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 205/CV/LXII/2019. Remitido por la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 419/19.*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Dado en la sala "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a los once días del mes de junio del dos mil diecinueve.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	A favor	En contra	Abstención
Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez Presidente			
Licenciado. Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico			
Doctor Noé Yair López García Vocal			
Contador Público César Isidro Cruz, Vocal			
Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal			

Acuerdo No. 042/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 205/CV/LXII/2019. Remitido por la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 419/19.